Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ZUÑIGA HUACO Javier Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023

CUT: 181993-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0412-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 19 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 181993-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por Ambrosia Silva Cárdenas, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular del predio con U.C. 900008 ubicado en el distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través del documento del visto Ambrosia Silva Cárdenas, presento la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con U.C. 19005;

Firmado digitalmente por CHACA TAYPE Guadalupe Sugey FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/10/2023

Que, mediante Informe Técnico N° 0159-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH/GSCT; se concluye, que de la revisión realizada, el predio con UC 900008 no tiene licencia de uso de agua debido a que fue extinguida con la Resolución Directoral N° 400-2015-ANA/AAA I C-O de fecha 23 de marzo del 2015; por tal razón no procede la solicitud de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C97EC6A5

extinción y otorgamiento por cambio de titular del predio con U.C. 900008 ubicado en el distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y la Resolución Jefatural Nº 317-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado U.C. 900008, ubicado en el distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, formulado por Ambrosia Silva Cárdenas, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la señora Ambrosia Silva Cárdenas y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

Firmado digitalmente por CHACA TAYPE Guadalupe Sugey FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/10/2023

JEZH/gsct

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C97EC6A5